

B O L S A.—COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES				0/0	
18-6-918	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,40 y 46	18-6-918	581,00	Banco de España.....	500					532,00	
18-6-919	76,70	» E, de 25.000 » » »	76,70 y 76	18-6-918	803,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500					806,00	
18-6-918	80,00	» D, de 12.500 » » »	79,95 y 90	18-6-918	218,00	Banco Hipotecario de España...	500					218,00	
18-6-918	85,90	» C, de 5.000 » » »	81,00	18-6-918	94,91	Banco de Castilla.....	250						
18-6-918	81,50	» B, de 2.500 » » »	81,10 y 81,00	18-6-918	213,00	Banco Hispano-American...	500						
18-6-918	80,50	» A, de 500 » » »	81,00	18-6-918	100,00	Banco Español de Crédito...	250					105,00	
18-6-918	80,00	» II, de 200 » » »	80,25	18-6-918	307,00	Unión Española de Explosivos...	100					307,00	
18-6-918	80,00	» G, de 100 » » »	80,25	18-6-918	89,0	Socied. Gral. Azu... Preferentes.	500					89,00	
14-6-918	81,25	En diferentes series.....		18-6-918	88,50	carera España.. Ordinarias.	500					88,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		18-6-918	535,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
18-6-918	89,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,10	18-6-918	117,00	La Papelera Española.....	500					122,00	
18-6-918	89,55	» E, de 12.000 » » »	98,10	18-6-918	122,00	Unión Alcoyolera Española...	500						
	90,00	» D, de 6.000 » » »	98,10	21-1-918	22,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100						
18-6-918	99,00	» C, de 4.000 » » »	90,10	17-6-918	344,00	Mediodía de Madrid.....	500						
18-6-918	90,40	» B, de 2.000 » » »	90,20	17-6-918	316,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					344,50 y 344,00 pts. ac.	
19-6-918	90,15	» A, de 1.000 » » »	90,26	17-6-918	205,00	Idem Norte de España.....	475					\$17,00 pts. ac.	
	91,40	» II, de 200 » » »	91,50			B.º Español del Río de la Plata.	209					209	
	91,40	» G, de 100 » » »	91,50										
18-6-918	90,75	En diferentes series.....				INTERÉS ANUAL Por 100.							
		4 POR 100 AMORTIZABLE											
12-6-918	80,90	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...		17-6-918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					99,00	
14-6-918	86,40	» D, de 12.500 » » »		17-6-918	106,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					106,60	
18-6-918	86,25	» C, de 5.000 » » »	86,50	18-6-918	84,50	Sociedad Gral. Azu... España..	500					4	
16-6-918	86,25	» B, de 2.500 » » »		19-9-917	66,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500						
18-6-918	86,25	» A, de 500 » » »	86,50	4-4-9-8	79,00	Mediodía de Madrid.....	500						
17-6-918	84,50	En diferentes series.....	86,50	19-5-9-8	109,00	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza.... Serie A.	500						
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-5-918	88,75	» B.	500					4 ^{1/2}	
18-6-918	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		31-5-918	82,25	» C.	500					4	
18-6-918	96,50	» E, de 25.000 » » »		18-6-918	62,75	1.º serie.	500						
18-6-918	92,60	» D, de 12.500 » » »	96,70	15-6-918	57,00	Idem Norte de España. 2.º serie.	500					3	
20-6-918	97,60	» C, de 5.000 » » »	97,10	11-5-918	58,00	3.º serie.	500					3	
18-6-918	97,25	» B, de 2.500 » » »	97,25	8-6-918	57,00	4.º serie.	500					3	
	97,75	» A, de 500 » » »	97,50	15-6-918	57,60	5.º serie.	500					3	
6-6-918	95,90	En diferentes series.....				AYUNTAMIENTO DE MADRID.							
		OBLIGACIONES DEL TESORO				Obligaciones.							
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				Idem por resultados.	500						
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500					97,00	
17-6-918	104,35	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,85	15-6-918	95,00	Cédulas para idem de fd. en el ensanche.	500						
18-6-918	104,80	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	104,25, 30 y 26										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	583 500
Idem fin corriente.....	
Idem fin proximo.....	
4 por 100 amortizable.....	19,500
5 por 100 amortizable.....	68 000
Acciones del Banco de España.....	7,000
Idem del Banco Hipotecario.....	4 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7 500
Azucareras.—Preferentes.....	11 000
Idem.—Ordinarias.....	45 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	65 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Parte, á la vista, cheque.....	775 000
Cambio medio.....	66,443

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	115 000
Cambio medio.....	13,04
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Junio de 1918.

Una borrasca importante debe hallarse sobre Francia, la cual ejerce un influjo bastante marcado en la Península Ibérica, principalmente en las comarcas de Cartagena y Galicia, en las cuales llueve con vientos del cuarto cuadrante, que producen nubes juntas.

El cielo está generalmente con muchas nubes, y los vientos dominantes son los del Oeste.

La temperatura máxima de ayer fue de 29 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Ávila y Teruel.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Norte de las Azores.

Hay marejada en el litoral Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria, Galicia y el golfo del León es probable que llueva con vientos fuertes del Oeste.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Mensual.	Barómetro en mm. y 40°.	Ter- mômetro C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 noches en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707	8	14.4	47	NNW...	1 = Ventolina...	>	Nuboso.
4	748	5	13.3	58	WSW...	0 = Calma...	>	Idem.
8	746	6	16.2	44	W...	1 = Ventolina...	>	Casi despejada.
12	703	5	20.3	45	WNW...	2 = Flojo...	>	Casi abierta.
16	745	6	23.2	28	W...	1 = Ventolina...	>	Nuboso.
20	706	9	18.8	43	NW...	1 = Idem...	>	Casi despejada.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Valladolid y Fuentesa de Esgueva (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.583 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid, con arreglo á lo preestipulado en el artículo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y telecomunicaciones establecido por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo prescripto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1907, dentro el día 18 de Julio próximo, á las diez y media horas, y que la apertura de las se realice en su lugar en la Administración de Valladolid, el día 23 del indicado mes, á las once horas.

Valladolid, 14 de Junio de 1918.—El Director General, F. de P. Arribalzaga.

Modelo de proposición.

Señor..., natural de..., vecino de..., según el libro parroquial número..., se obliga á承担执行 la conducción del correo diario dentro de... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—517

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 18 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del aco-
pio de 16.200 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 27 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, bajo el tipo de 165.583 pesetas 62 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobadís por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Señor Presidente del Consejo permanente ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá balizarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del acoipo de 16.200 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 27 del camino de San Adrián

de Besós á La Roca», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1907, han de regir en la subasta del acoipo de 16.200 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 27 del camino de San Adrián de Besós á La Roca.

1.º El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 165.583 pesetas 62 céntimos, importe del presupuesto de contrata; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.º La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores para concorrir á la subasta, será la cantidad de 8.279 pesetas 28 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.º El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto aprobado, que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad desde el día en que se publique el anuncio de subasta, hasta el en que se verifique.

4.º Los trabajos habrán de empezar dentro de los quince días siguientes á la adjudicación definitiva, y terminarlos dentro del plazo de cuatro meses.

5.º El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que

basean de la subasta, mediante la autorización del Consejo permanente.

6.^a El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución á las prevenciones que le sean hechas por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona.

7.^a El contratista tendrá derecho a percibir el importe de los trabajos realizados, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antesdicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de los trabajos, previo el visto bueno del Ingeniero Director de la mencionada sección facultativa. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

8.^a Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiriera el adjudicatario serán las inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.^a Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Consejo permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuere de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario, desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incumpléndose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de competir al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que incorra.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, haciéndose, en otro caso, el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los encargos, honorarios que se acuerden y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato occasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el balanzante de postres

á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8^a, será D. José María Pi y Sáuer, y en su defecto D. Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación, serán de cuenta del contratista y se regirán de conformidad con lo que se proponga en la Real orden de 25 de Octubre de 1913. Para atender á los primeros, si firmar la conformidad en cada relación valorada mensualmente, entregará al Pagador de la Dirección de Obras públicas provinciales de Barcelona, el 3 por 100 del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación, hasta tanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

16. Se exigirá por el servicio de cestaria á los que constituyen en la Depósitoaria de la Mancomunidad de Cataluña el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10 pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1913.

17. Los licitadores que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad en depósito provisional, no presenten proposición, ó la presenten sin que reuna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderán todo derecho á retirar el importe del mencionado depósito.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., intersección del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, para la adjudicación en pública subasta del acuerdo de 16.000 metros cúbicos de piedra machacada, para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 27 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, y de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete á ejecutarlo, advirtiendo que será desecharada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Palacio de la Generalidad, 11 de Junio de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafach.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S-5-8

INSTRUCCIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la Segunda Zona de Chisnáida.

El infrascrito auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona, hace público que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á rústicos del año de 1916 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Provincia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformi-

dad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declaran también incurso en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes Sociales en la certificación anterior.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticinco horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, incluyendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á consumación:

Deudores que se citan.

Angel Arias, 2,47 pesetas.
Herederos de Macuel Ansor, 4,84.
Casa de Canastravesa, 18,48.
Casa de Basadre, 3,11.
Casa de Sabadell, 0,50.
Casa de Cassanyana, 28,75.
Rosa Carbajo, 2,47.
Antonio Clot, 1,93.
Ramón Diéguez Araya, 2,49.
Mano Díaz, 2,47.
Carmina Diéguez García, 1,74.
Antonio Jiménez García, 1,74.
Reyes Fernández, 2,25.
Francisco Flores, 1,21.
Manuel Pérez, 1,21.
María Gómez Arias, 1,23.
Rafaela García Arias, 1,23.
Joel Ramón García Pérez, 2,70.
Francisco García, 0,50.
Pedro González, 3,29.
Francisco López Santurce, 3,71.
Francisco Melón, 1,23.
Manuela Muñoz Baño, 0,75.
José Núñez, 3,20.
José Perea, 1,23.
Jeronimo Núñez Varela, 6,04.
María Prado, 2,25.
Famia Perea, 1,23.
Manuel Prado, 7,49.
Manuel Pérez, 0,50.
Provicerato de Lugo, 12,48.
Juan Quiroga, 2,25.
José Rodríguez García, 0,93.
Rodríguez de Froileda, 0,50.
Joaquín Rodríguez, 3,12.
Manuel Rojo, 1,75.
Josefa Roqueira, 1,23.
José Martín, 0,25.
Antonio Teljeiro, 1,23.
Manuel Vieites, 4,79.
Andrés Vázquez, 2,47.
Viuda de Juan López, 2,47.
Pedro Vázquez Puri, 2,23.
Josefa Varela, 0,50.
José Vázquez, 1,23.
José María Vázquez, 0,37.

Para que tenga efecto lo dispuesto en en el último apartado del artículo 148 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia ó la Gaceta de MADRID.

En Palas de Rei á 1º de Marzo de 1918.
El Recaudador, José Pardo.

P-1829

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de los señores Médicos de esta capital que se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión, durante el presente año, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para conocimiento general y en especial de los farmacéuticos, centros oficiales del Estado, de la provincia o del Municipio, que han de tener en cuenta las prohibiciones del artículo 5.^o de dicho Real decreto.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD DONDE LA EJERCEN	NÚMERO de la Patente	CLASE DE LA PATENTE
D. Fermín Garrido Quintana.....	Granada.....	1	Primera.
Eduardo Palomares Núñez.....	Idem.....	2	Quinta.
Rafael García Duarte.....	Idem.....	3	Sexta.
José Hidalgo Rodríguez.....	Idem.....	4	Idem.
Miguel de Páramo Jiménez.....	Idem.....	5	Idem.
José Órquera Martínez.....	Idem.....	6	Idem.
Francisco Camario Alejandre.....	Idem.....	7	Idem.
Angel Escobar Manzano.....	Idem.....	8	Idem.
José Vigaray Santacoloma.....	Idem.....	9	Idem.
Hernández Gómez Entralía.....	Idem.....	10	Idem.
Dr. Melchor Garrido Quintana.....	Idem.....	11	Idem.
Fr. p. Vilalobos Galindo.....	Idem.....	12	Idem.
Diego Benítez Gambín.....	Idem.....	13	Idem.
Alejandro Garzón Vera.....	Idem.....	14	Idem.
Antonio Hernández Ortiz.....	Idem.....	15	Idem.
Antonio Alvaro de Cienfuegos.....	Idem.....	16	Idem.
José Herrero Sagarrá.....	Idem.....	17	Idem.
José María Gurria Saiz.....	Idem.....	18	Idem.
José María Hernández.....	Idem.....	19	Idem.
Fernando Oeste González.....	Idem.....	20	Idem.
Miguel Moreno Jiménez.....	Idem.....	21	Idem.
Francisco Colladas Domenech.....	Idem.....	22	Idem.
Manuel Ibáñez Camino.....	Idem.....	23	Idem.
José María Casado Torreblanca.....	Idem.....	24	Idem.
Julio Ortega Núñez.....	Idem.....	25	Idem.
Alfredo Otero Fernández.....	Idem.....	26	Idem.
Emilio Rubio Sánchez.....	Idem.....	27	Idem.
José Valenzuela de Cabo.....	Idem.....	28	Idem.
Alejandro García Núñez.....	Idem.....	29	Idem.
Miguel Gómez Pineda.....	Idem.....	30	Idem.
C. Hernández Sánchez Aguilera.....	Idem.....	31	Idem.
Antonio Pérez Jiménez.....	Idem.....	32	Idem.
Juan Jiménez Cirro.....	Idem.....	33	Idem.
Gonzalo Martín Barrales.....	Idem.....	34	Idem.
Francisco Escobar Manzano.....	Idem.....	35	Idem.
José Blasco Ruiz.....	Idem.....	36	Idem.
Alfonsina Vega Rabenillo.....	Idem.....	37	Idem.
Ramón Álvarez de Toledo.....	Idem.....	38	Idem.
Carlos Puertas Gascón.....	Idem.....	39	Idem.
José Ríos Cabello.....	Idem.....	40	Idem.
Edmundo López M. Carrasco.....	Idem.....	41	Idem.
Federico Métrquez Calvo Flores.....	Idem.....	42	Idem.
José Martín Barrales.....	Idem.....	43	Idem.
Virgilio Lozano Argibay.....	Idem.....	44	Idem.
Alfonso Peña Collados.....	Idem.....	45	Idem.
José Rojoja Garrido.....	Idem.....	46	Idem.
Cándido Carretero Ferre.....	Idem.....	47	Idem.
Fernando Moreno Sevilla.....	Idem.....	48	Idem.
Salvador Vázquez de Castro.....	Idem.....	49	Idem.
José de D. Simancas Sofón.....	Idem.....	50	Idem.
Juan de D. Simancas García.....	Idem.....	51	Idem.
Francisco Chinchilla Ruiz.....	Idem.....	52	Idem.
Francisco Mesa Núñez.....	Idem.....	53	Idem.
José Guajardo Rodríguez.....	Idem.....	54	Idem.
Antonio Amor y Rico.....	Idem.....	55	Idem.
Gregorio Fernández Osuna.....	Idem.....	56	Idem.
Fidel Fernández Martínez.....	Idem.....	57	Idem.
José Roca Yuste.....	Idem.....	58	Idem.
José Rodríguez Santos.....	Idem.....	59	Idem.
Luis Alonso Calzayud.....	Idem.....	60	Idem.
Federico Obriz García.....	Idem.....	61	Idem.
Antonio García Valdés.....	Idem.....	62	Idem.
Francisco Ortega Montero.....	Idem.....	63	Idem.
José M. Muñoz Manzano.....	Idem.....	64	Idem.
Ángel Guijero Rodríguez.....	Idem.....	65	Idem.
Juan de D. Peinado Díaz de Oñate.....	Idem.....	66	Idem.
Claudio Hernández Ortiz.....	Idem.....	67	Idem.
Carlos Ocaña López.....	Idem.....	68	Idem.
Abelardo Mora Guaraldo.....	Idem.....	69	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD DONDE LA EJERCEN	NÚMERO de la Patente.	CLASE DE LA PATENTE
D. Víctor Escrivano García.	Granada.	70	Sexta.
José Felitx Terné.	Idem.	71	Idem.
Máximo Sánchez Entrala.	Idem.	72	Idem.
Francisco de M. Jiménez Fernández.	Idem.	73	Idem.
Rafael Martínez Oppelt.	Idem.	74	Idem.

Granada, 31 de Enero de 1918.—El Administrador, Pedro Gallo.

P—583

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Hacienda.****Contribución víspera. — Año de, 1915.**

D. Miguel Altadill Vellés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del cuadro concedido, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para proceder a su conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el cobro de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia. A fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Vivero.**

D. José Piñ Zabirri, Recaudador y Agen-

te ejecutivo de la referida zona de Vivero. Hago público: Que el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 18 de Julio de 1917 y por virtud de desembolsos a la Hacienda por el concepto de óndulas personales del año 1916, ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—No habiéndose provisio-
to de sus óndulas personales los individuos expresados en la precedente rela-
ción durante el plazo de recaudación
voluntaria que la ley concede, quedan
incursos en la multa del doble de su va-
lor que marca el artículo 41 de la Instruc-
ción para el impuesto de 27 de Mayo de
1881. Procédate a dar la publicidad reglamentaria y a iniciar el correspondiente
procedimiento de apremio con suje-
cción a la Instrucción para el mismo de 26
de Abril de 1909.

Notifíquese a los contribuyentes esta
providencia a fin de que puedan satisfa-
cer sus débitos durante el plazo de veinti-
cuatro horas; advirtiéndoles que, de no
verificarse, se procederá inmediatamente
al embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los oportunos
mandamientos al señor Registrador de
la Propiedad del partido, para la
anotación preventiva del embargo.»

Y en el expediente del caso, apácen-
coron aseverar y desconocerlos los deuda-
res que a continuación se expresan, los
cuales no han pedido ser notificados per-
sonalmente, y son los siguientes:

Deudores que se citan.

Josefa Rouco, 2,55 pesetas.
Antonia Fernández, 2,55.
José Soto Martínez, 2,55.
Josefa Itsea Bermejo, 2,55.
José Lashendeira Varela, 2,55.
Elvira Lago Corbelles, 2,55.
José María Tafedrid, 2,55.
Luis Casanova Gómez, 2,55.
Manuela Lago, 2,55.
Marcelino Gradaile, 2,55.
María Antonia Ramil, 2,55.
María Antoñia Lago, 2,55.
Antonio González y González, 2,55.
Luis Vázquez Cas, 2,55.
Juana Corbelles, 2,55.
Ramón Ocaso Martínez, 2,55.
Vicentino Penedo, 2,55.
Agustín (Villalba) Vidal, 2,55.
Marcelina Pernas Macideira, 5,00.
Antonia Serra, 2,55.
Marcelina Pernas Serra, 2,55.
Antonia González Serra, 2,55.
Antonio López López, 2,55.
Cayetano Gómez Viale, 2,55.
Rosa Fernández, 2,55.
José Pena, 2,55.
Manuel Paricio Abadín, 2,55.
Vicente Aguirre Frieiro, 2,55.
Pedro Seijas, 2,55.
Dolores López, 2,55.

Rafael Oca Bermúdez, 2,55.

Manuela Pardo, 2,55.

Constantino Panadero, 5,00.

Dolores Peña, 2,55.

Francisco Pérez, 2,55.

Higinio Prieto Cebreiro, 12,75.

Luis Tobío Campos, 25,50.

Manuel Prado Fraga, 5,00.

José Chao Piñero, 5,00.

Y para que tenga efecto lo dispuesto
en el último párrafo del artículo 142 de
dicha Instrucción, expido el presente por
trámite, para el señor Alcalde, Boletín
Oficial de la provincia, y GACETA DE MA-
DRID.

Vivero, 22 de Febrero de 1918.—El Re-
caudador, José Piñ. — P—1887**AVISOS OFICIALES****Compañía Alemana de Seguros
y Reaseguros de Berlín.***Balance de las operaciones efectuadas
en España en 1917.*

INGRESOS	Pesetas.
Reservas de primas en 1916...	13.700,60
Idem de siniestros en idem...	12.000,00
Idem de Guerra en fiam ...	20.000,00
Primas cobradas en 1917 ...	424.140,13
Reaseguros aceptados ...	17.261,63
Impuestos y timbre ...	4.721,05
Abonado por Compañías re- aseguradoras ...	135.672,35
Comisión sobre reaseguros ce- ditos ...	41.933,44
Pérdida ...	1.190,62
	670.622,22

GASTOS

Comisiones ...	35.358,10
Gastos de propaganda ...	13.592,62
Idem de Oficina ...	9.280,66
Idem de Administración ...	19.529,70
Siniestros pagados ...	271.314,71
Impuestos y timbre ...	4.721,05
Primas de reaseguros cedidos	220.702,38
Reservas de primas ...	52.600,00
Idem de siniestros ...	22.000,00
Idem de Guerra ...	35.000,00
	670.622,22

Madrid, 18 de Junio de 1918.—El Re-
presentante general para España.

X—1447

Comité Oficial Algodonero.

Se acuerda que con efecto al artícu-
lo 8.º del Reglamento, todos los comer-
ciantes tenedores de algodón, manipula-
dores y demás que por cualquier concep-
to tengan algodón en rama, deberán en-
viar el día 15 relación jurada de las exis-

Aquí, pues, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en los párrafos tercero y cuarto
del artículo 142 de la Instrucción de
26 de Abril de 1909, se publica y fija el
presente edicto en los puntos de costumbre,
demando el señor Alcalde el dupli-
cado de las óndulas de notificación, con
dos testigos designados por el mismo,
para que surta los oportunos efectos.

Flix, 8 de Marzo de 1918.—El Agente,
Miguel Altadill. — P—2946

la dirección citada la fecha, con laquelle da cuenta de la liquidación de las reservas y compensación con la que el juzgado anterior indicó de la procedencia de los mismos, más el detalle de las disminuciones, así como las estimaciones donde se enganjan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de administración final el 19 del corriente. — El Presidente: P. D., Isidro Llésa. X—1444

Sociedad Transavia del Norte de España.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Sociedad, Series A. y C., que el pago de los cupones número 24, vencimiento 30 de Junio actual se efectuará, con devolución de los impuestos correspondientes, a partir de la fecha indicada, por los señores Ureñijo y Compañía, Alcalá 55, a las tiendas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Junio de 1918.—El Director, Cayetano Agudo. X—1446

Casademunt y Compañía.

COMPANÍA
DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES
San Juan Bautista de la Salte.
Balance.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.	5.290,85
Valejos mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.	4.915,00
Mobilario y material.	1.235,65
Dineros diversos.—Deudores varios:	
Agentes.	3.155,55
Comisarios.	6.123,32
	9.339,47
	20.798,87

PASIVO

Capital social suscripto.	10.603,00
Reservas técnicas: Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago.	3.034,00
Acreedores diversos:	
Arrendatarios varios.	7.580,67
Excedentes.	134,20
	20.798,87

Cuenta de Fárdizas y Gastos.

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	40.180,45
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.	10.726,05
Iban generales.	12.835,35
Comisiones lechero.	4.058,40
Contribuciones	
Ó impuestos.	563,55
	28.243,35

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917: Reserva para siniestros pendientes de liqui-

	Pesetas.
Gastos ó pago, resto de pasajeros.	3.684,00
Ameritizaciones:	
Gastos iniciales de organización ó instalación de la Empresa.	38,91
Mobilario.	103,75
Créditos incobrables.	221,15
Otras ameritzaciones.	9.173,23
	9.557,93
Saldo acreedor.	134,20
	81.179,03

HABER

Saldo del ejercicio anterior.	7.221,23
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Primas del ejercicio, notas de anotaciones y visorios.	71.807,10
Proyecto de los fondos invertidos: Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.	198,70
Beneficios resultantes de Beneficios por otros conceptos.	1.953,00
	81.709,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Gerente, J. Casademunt X—1449

Sociedad Metalúrgica Duce-Felguera.

De conformidad con lo resuelto por la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de Abril último, el Consejo de Administración ha acordado la amortización extraordinaria de 2.000 obligaciones hipotecarias de la emisión del 1º de Julio de 1901.

Celebrado ayer el sorteo ante Notario, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Número 31 á 40, 121 á 30, 181 á 90, 301 á 10, 331 á 49, 361 á 70, 451 á 60, 601 á 10, 661 á 70, 711 á 20, 781 á 90, 901 á 10, 961 á 70, 1.051 á 80, 1.141 á 50, 1.191 á 200, 1.211 á 20, 1.281 á 90, 1.291 á 300, 1.381 á 40, 1.341 á 60, 1.451 á 60, 1.461 á 70, 1.521 á 50, 1.581 á 90, 1.591 á 600, 1.611 á 20, 1.641 á 50, 1.671 á 80, 1.701 á 80, 1.741 á 50, 1.841 á 50, 1.951 á 60, 1.991 á 2.000, 2.111 á 20, 2.181 á 40, 2.241 á 30, 2.291 á 300, 2.301 á 10, 2.371 á 80, 2.541 á 50, 2.551 á 60, 2.821 á 30, 2.711 á 20, 2.721 á 30, 2.771 á 40, 2.781 á 50, 2.921 á 20, 2.951 á 60, 3.011 á 29, 3.031 á 100, 3.101 á 10, 3.261 á 70, 3.381 á 90, 3.491 á 10, 3.411 á 20, 3.621 á 43, 3.461 á 50, 3.641 á 50, 3.651 á 60, 3.681 á 90, 3.831 á 40, 3.951 á 60, 4.081 á 100, 4.121 á 30, 4.171 á 80, 4.221 á 80, 4.281 á 90, 4.301 á 10, 4.421 á 30, 4.441 á 50, 4.511 á 20, 4.531 á 40, 4.541 á 50, 4.631 á 40, 4.531 á 50, 4.681 á 80, 4.771 á 80, 4.691 á 900, 4.901 á 10, 4.951 á 70, 5.081 á 50, 5.081 á 90, 5.991 á 100, 5.101 á 200, 5.211 á 50, 5.231 á 40, 5.381 á 90, 5.451 á 60, 5.471 á 80, 5.621 á 30, 5.681 á 40, 5.651 á 20, 5.661 á 70, 5.691 á 70, 5.701 á 10, 5.731 á 40, 5.831 á 40, 5.841 á 10, 5.911 á 20, 5.951 á 60, 6.071 á 80, 6.111 á 20,

6.171 á 80, 6.281 á 10, 6.271 á 80, 6.371 á 80, 6.441 á 30, 6.641 á 70, 6.571 á 80, 6.601 á 10, 6.651 á 60, 6.811 á 20, 6.871 á 80, 6.901 á 10, 7.001 á 10, 7.021 á 60, 7.461 á 70, 7.671 á 80, 7.121 á 40, 7.131 á 40, 7.141 á 70, 7.171 á 80, 7.851 á 60, 7.351 á 70, 7.441 á 50, 7.481 á 90, 7.491 á 50, 7.551 á 50, 7.551 á 60, 7.571 á 80, 7.551 á 600, 7.751 á 70, 7.781 á 90, 8.011 á 20, 8.141 á 50, 8.201 á 10, 8.241 á 50, 8.281 á 90, 8.301 á 10, 8.311 á 20, 8.321 á 30, 8.391 á 20, 8.400, 8.421 á 50, 8.461 á 70, 8.491 á 500, 8.521 á 30, 8.541 á 50, 8.671 á 80, 8.641 á 50, 8.971 á 80, 9.071 á 80, 9.101 á 10, 9.141 á 50, 9.291 á 10, 9.241 á 50, 9.361 á 10, 9.321 á 50, 9.401 á 70, 9.551 á 40, 9.571 á 80, 9.641 á 10, 9.681 á 50, 9.711 á 20, 9.731 á 40, 9.821 á 50, 9.831 á 40, 9.891 á 900, 9.921 á 30, 9.931 á 40, 10.001 á 20, 10.511 á 60, 10.471 á 20, 10.251 á 60, 10.351 á 60, 10.491 á 10, 10.481 á 60, 10.571 á 80, 10.681 á 60, 10.831 á 60, 10.911 á 50, 10.931 á 90, 10.941 á 11.000 11.051 á 60, 11.091 á 10, 11.151 á 60, 11.231 á 60, 11.361 á 70, 11.451 á 70, 11.541 á 50, 11.611 á 20, 11.871 á 80, 11.701 á 10, 11.731 á 40, 11.771 á 80, 11.781 á 80, 11.851 á 60.

El pago del importe de los títulos amortizados, previa a reducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1º de Julio próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, de Madrid y tendrá á doce de la mañana; en el Banco Herrera, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad en Falguera.

Madrid, 19 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Poseader. X—1412

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 821.836, de pesetas nominales 2.000, en Banes de la Compañía auxiliar de Ferrocarriles, expedido por este Establecimiento en 10 de Octubre de 1917, á favor de D. Rafael María Lorenzo, se avanza al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1º de Mayo, fecha de la primera inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *BOLÍGUE OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1441

Cajas Berazite.

COMPANÍA ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Junta general extraordinaria que se celebrará Díos medianoche, en el domicilio social, calle de Velázquez, número 20, el día 27 de Octubre, á las siete de la tarde, para deliberar y resolver sobre la modificación de Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Bustillo. X—1478

HISPANIA.—COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

Pérdidas y Ganancias del ramo de Incendios.—Año 1917.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	14.182,51	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deducción la porción reasegurada.....	149,21 14.078,57	Reserva de primas sobre riesgos en curso. 14.603,12	
Gastos de Administración del ejercicio:		Idem para siniestros pendientes de pago. 40.887,00	
Varios gastos.....	1.314,89	Idem de reaseguros aceptados..... 12.937,24 68.427,36	
Comisiones de reaseguros aceptados.....	528,56 1.508,25		
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1917:			
Reserva de reaseguros aceptados.....	5.072,34		
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	32.016,65 37.118,99		
Amortizaciones: Créditos dudosos.....	17.037,92		
Saldo acreedor.....	584,87		
	76.328,60		76.328,60

Pérdidas y Ganancias del ramo Accidentes.—Año 1917.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior.....	552.582,60	Reservas técnicas del ejercicio anterior.—Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.052.148,47	Seguros ley... 181.226,45	
Deducción la porción reasegurada.....	544.150,66 507.937,81	Idem diversos... 92.705,26 273.931,71	
Gastos de Administración del ejercicio:		Deducción la porción reasegurada.. 147.189,93 126.741,78	
Gastos generales y de producción..	330.435,16		
Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados.....	309.558,84	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros..... 262.578,19	
Contribuciones é impuestos.....	29.511,17	Idem para comisiones sobre suplementos de primas vencidos a cobrar..... 12.319,30 401.639,27	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	1.117.678,30 1.778.181,47		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:		Seguros ley... 1.753.038,40	
Seguros ley.....	220.287,60	Idem diversos... 363.971,51 2.117.009,91	
Idem diversos.....	121.323,34		
	341.611,44	Productos de los fondos invertidos:	
Deducción la porción reasegurada.....	178.566,30 163.045,14	Intereses de los valores y sobre créditos..... 47.785,01	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	286.032,00	Derechos accesorios de pólizas, actas, registro, impuestos y diversos..... 39.423,62	
Idem para comisiones sobre suplementos de prima vencidos a cobrar.....	13.928,50 462.105,64	Comisión percibida por reaseguro cedido..... 335.932,53 375.361,15	
Idem para impuestos y contribuciones devengadas en 1916-1917.....	15.000	Saldo deudor.. 507.572,18	
Amortizaciones:			
Gastos de organización de la Compañía.....	120.000,00		
Mobiliario y material.....	8.000,00		
Saldo gastos traslado.....	5.500,00 133.500,00		
	3.449.367,52		3.449.367,52

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas.....	700.000,00	Capital social suscripto	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	203.029,56	Reserva estatutaria.....	33.970,24
Valores inmuebles:		Idem para fluctuación de valores.....	17.839,70
Predios urbanos.....	740.133,57	Reservas técnicas:	
Valores inmobiliarios:		Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Fondos públicos del Estado español. 412.631,25		Seguros ley..... 220.287,60	
Valores industriales y comerciales		Idem diversos..... 121.323,84 341.611,44	
de Empresas españolas..... 136.338,75	548.970,00	Reserva de reaseguros aceptados..... 5.072,34	
Mobiliario y material.....	30.000,00	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, netas de reaseguro:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á cargo de los reaseguradores.....	178.566,30	Seguros Accidentes..... 256.032,00	
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	193.248,08	Idem incendios..... 32.046,65 318.078,65	
Gastos de organización no amortizados.....	440.000,00	Reserva para comisiones sobre suplementos de primas vencidas á cobrar..... 13.028,50 677.790,93	
Saldo gastos traslado á amortizar en un año.....	5.500,00	Idem para impuestos y contribuciones devengadas en 1916-1917..... 15.070,00	
Depósito de valores para fianzas.....	41.635,65	Fianzas..... 41.635,65	
Saldo activo Compañías reaseguradoras.....	47.582,83	Acreedores diversos:	
Deudores diversos:		Obligaciones á retirar..... 5.500,00	
Intereses vencidos á cobrar..... 6.859,65		Otros acreedores..... 109.600,60 105.500,00	
Efectos a cobrar..... 13.044,13			
Suplementos de primas vencidos á cobrar..... 128.115,60	256.023,22		
Otros deudores..... 113.003,84	507.037,31		
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	3.891.706,52		

X—1439

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público:

1.^o Que el Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, á que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen, á partir del dia 17, el precio máximo de 288 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F.G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndese el precio mencionado al contado, disponible y acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

2.^o Que dicho arbitrio deberá ser satisfecho por el importador, con derecho, por lo que hace referencia á los contratos anteriores á la citada fecha, de reembolsarse lo del comprador de las balas que lo hayan devengado, y será liquidado provisionalmente por las Aduanas, á razón de los pesos promedios siguientes: balas Texas, 240 kilos; New-Orleans, 230 kilos; demás puertos del Atlántico, 220 kilos; India, 180 kilos, y Egipcios, 325 kilos, debiendo los interesados presentar al Comité el resultado que arroje el peso de las balas, autorizadas las relaciones, por personas oficiales ó Delegadas del Comité, á fin de procederse á la liquidación definitiva;

3.^o Que con objeto de dejar contestadas varias consultas que han sido dirigidas con relación á la última semana del corriente mes que comprende los días de San Juan y San Pedro, en la misma se observen las reglas siguientes:

A. Para la hilatura; donde no se trabaje el lunes, se trabajará el martes, miércoles y jueves, y donde se trabaje el lunes, se trabajará el lunes, martes y miércoles, y el pago se hará á los destajistas y jornaleros en cuanto á la indemnización á razón del 80 por 100 de dos días, y á los que cobren un tanto fijo por semana, á razón de 70 por 100 de tres días; y

B. Para los tejidos; los que trabajen el lunes podrán trabajar los cinco días laborables, y los que no trabajen el lunes podrán trabajar del martes al viernes inclusive, debiendo cobrar, á saber: los obreros destajistas de las fábricas en que se trabaje cinco días lo que hayan ganado, los que trabajen cuatro días percibirán una cuarta parte más de lo que hayan ganado, los obreros que cobren un tanto fijo por semana cobrarán, si han trabajado cinco días el semanal íntegro, y si han trabajado cuatro días, cobrarán el jornal íntegro de cuatro días y el 80 por 100 de los días restantes.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Presidente del Comité, Isidro Llésa.

X—1445